



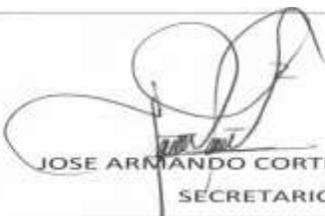
## JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, haciéndole saber que para el día de hoy veinte de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana se había programado la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P.L y S.S. allegando el apoderado judicial de la parte demandante excusa medica por presentar diferentes síntomas de salud, que le impiden desarrollas en debida forma la audiencia acá programada, allegando a su vez, certificación de un profesional de la medicina que certifica que el paciente presenta cuadro de varios días de tos, congestión y malestar general con poca mejoría.

Asimismo, vía WhatsApp el titular de este Despacho puso en conocimiento al extremo pasivo del estado de salud del apoderado de la parte demandante y los invitó a revisar sus agendas para reprogramar la audiencia para el próximo martes 1° de marzo de 2022, hora 9:00 a.m. La Dra. María Alejandra García Flórez, manifestó no tener inconvenientes para esa fecha y el Dr. Luis Alfonso Salazar Saray, manifiesta no tener reparos.

Enero 20 de 2022



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

Auto de sustanciación	No. 014
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00044- 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DORA MARIA RAMIREZ MARIN
Demandado	ASOC. DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA – ASOTRANSE S.A. -
Tema	AUTO PROGRAMA FECHA AUDIENCIA OBLIGATORIA ART. 77 C.P.T.

**Sevilla Valle del Cauca, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe de Secretaría y atendiendo el estado actual de salud del apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia y a su vez, que no hay inconveniente por la parte pasiva en la reprogramación de la audiencia, este estrado judicial, accederá a dicho pedimento y consecuentemente atendiendo la agenda de este Juzgado, *copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, procede a señalar el **martes primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, a partir de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha y hora para la práctica de la *audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*<sup>1</sup>, **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 77 C.P.L.

<sup>2</sup> artículo 77 ibídem, numerales 1 y 2.



## JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Igualmente, se reitera que el expediente está a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN  
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 07**

En la fecha: enero 21 de 2022 se notifica el presente auto por  
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Daniel Esteban Villa Perez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Laboral**  
**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e10c12f0bba76d78162e132dfab8c7a90e0bec7933fa3d3de223a8760ef4ff9**

Documento generado en 20/01/2022 03:36:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**